HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 4°. Los artículos del presente 2º y 3º deberán constar en la escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 5°. Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3565 / 2025
Decreto de Promulgación N° 213
14/11/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Guesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La solicitud presentada por la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1044, de donación de un terreno Municipal para la futura construcción de edificio propio del establecimiento Educativo, Y;

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de dicha Comunidad Educativa presentaron solicitud ante el Honorable Concejo Municipal, y con anuencia del Departamento Ejecutivo Municipal, se le otorgaron dos opciones de lotes disponibles;

Que, la mencionada Institución seleccionó de las alternativas el Lote N° 5 del plano d mensura 153108/2009, partida inmobiliaria 06-11-00-030018/0804 – emplazado en calle Rivadavia 2250, Barrio Los Lapachos, por su fácil acceso y cercanías a diferentes barrios de la Ciudad;

Que, ambos estamentos Municipales han dado su conformidad considerando los fines que persigue el Establecimiento;

Que, se torna necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3565-

ARTÍCULO 1°. Dispónese la Donación a la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1044, de un lote de terreno identificado como Lote N° 5 del plano d mensura 153108/2009, partida inmobiliaria 06-11-00-030018/0804 – emplazado en calle Rivadavia 2250, Barrio Los Lapachos, para edificar en el mismo su edificio escolar.-

ARTÍCULO 2°. La presente Donación se realiza con cargo que la EMPA N° 1044 deberá iniciar las obras de construcción del edificio educativo en un plazo no mayor a cinco (5) años, siendo la falta de cumplimiento de esta cláusula, motivo de revocación de la donación efectuada por la presente.-

ARTÍCULO 3°. Los Honorarios y Gastos de escrituración son a cargo de la EMPA N° 1044.-